



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 807 -2021-A-MPSM.

Tarapoto, 19 de Agosto del Dos mil Veintiuno

VISTO:

El INFORME N° 1326-2021-GI-MPSM, de fecha 18 de Agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente de Menores Metrados en la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RÍO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI 2420421 ; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2020-GI-MPSM, de fecha 21.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACION CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI 2420421.

Que, mediante Contrato N° 080-2020-GA/MPSM, de fecha 17.09.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N°002-2020-MPSAM/CS) con la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C., para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el monto total de S/ 5'700,000.00 (Cinco millones setecientos mil con 00/100 soles).

Que, mediante Contrato N° 079-2020-GA/MPSM, de fecha 17.09.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra denominada obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con el Consorcio Supervisor Cuzco, por el monto total de S/ 306,540.00 (Trescientos seis mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 137-2020-GI-MPSM, de fecha 03.11.2020, se aprueba el Cronograma Actualizado de Ejecución de Obra (Actualizado a la fecha de Inicio), al 20 de octubre del 2020, fecha que se dio inicio a la obra " CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN ", siendo el 17 de abril del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de Obra, de fecha 15 de diciembre del 2020, se acuerda suspender el plazo de ejecución de la obra "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", desde el 15 de diciembre del 2020, el reinicio de los trabajos en la ejecución de la obra, se definirá previa verificación de condiciones climatológicas favorables que permitan el normal reinicio de las actividades de la obra.

Que, mediante Acta de Reinicio de plazo de Ejecución, de fecha 11 de enero del 2021, se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 11 de enero del 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2021-GI-MPSM, de fecha 13.01.2021, se aprueba el Periodo de Suspensión de la obra "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL,



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 807 -2021-A-MPSM.

ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN ", del 15 de diciembre del 2020 hasta el 10 de enero del 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2021-GI-MPSM, de fecha 28.01.2021, se aprueba el CRONOGRAMA REPROGRAMADO N° 01 A LA FECHA DE REINICIO POR SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACION CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI 2420421, al 11 de enero del 2021, fecha en que se suscribió el acta de reinicio de plazo de ejecución, donde la nueva fecha de termino del plazo contractual es el 14 de mayo del 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2021-MPSM, de fecha 22.02.2021, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", cuyo monto del Adicional de Obra N° 01 es de S/ 2,011,080.69 soles y el Deductivo Vinculante de Obra es de S/ 2,289,297.68 soles, siendo el monto del adicional efectivo, un valor negativo de – S/ 278,216.99 soles, cuya incidencia es -4.881%.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 063-2021-GI-MPSM, de fecha 30.03.2021, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", correspondiente a cincuenta y nueve (59) días calendarios, vigente a partir del 15 de mayo del 2021 al 12 de julio del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 070-2021-GI-MPSM, de fecha 14.04.2021, se aprueba el el CRONOGRAMA REPROGRAMADO N° 02 DE EJECUCIÓN DE OBRA al 15 de mayo del 2021, fecha en que se computa la Ampliación de Plazo N° 01 (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 063-2021-GI/MPSM, de fecha 30.03.2021), siendo el 12 de julio del 2021 la fecha de culminación del plazo contractual de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2021-A-MPSM, de fecha 18.05.2021, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", cuyo monto ascendente es de S/ 262,092.99 soles, un valor negativo de – S/ 278,216.99 soles, cuya incidencia acumulada es -0.283%.

Que, mediante Contrato N° 046-2021-GA/MPSM, de fecha 18.06.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra denominada obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RIO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con el Ing. Lelis Santa Cruz Burga, por el monto total de S/ 35,00.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, computados desde el 18.06.2021 hasta el 12.07.2021.

Que, mediante INFORME N° 014-2021-VHSM/JS-LSCB, de fecha 09.08.2021, el Jefe de supervisión de la obra, Ing. Víctor Hugo Sánchez Mercado, emite el Informe Técnico sobre Expediente de Menores Metrados de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RÍO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 807 -2021-A-MPSM.

DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", en la cual solicita formalizar los Menores Metrados.

Que, mediante CARTA N° 014-2021-CSC/T, de fecha 30.03.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 05313, de fecha 30.03.2021, el representante común del Consorcio Supervisor CUZCO, comunica la ejecución de Mayores Metrados, en la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RÍO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", y a su vez emite la conformidad correspondiente al Expediente Técnico de Mayores Metrados.

Que, mediante CARTA N° 020-2021-LSCB/T, de fecha 09.08.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 11692 de fecha 10.08.2021, el responsable de la supervisión Ing. Lelis Santa Cruz Burga, remite a la Entidad, el Informe Técnico sobre el Expediente de Menores Metrados de la obra de la referencia d), en la cual solicita formalizar los Menores Metrados.

Que, mediante Informe N° 1187-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 16.08.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad del Expediente de Menores Metrados: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RÍO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; cuyo presupuesto es de S/ 23,748.20 (Veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con 20/100 Soles); por lo que solicita a la Gerencia de Infraestructura la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APPROBAR EL EXPEDIENTE DE MENORES METRADOS de ejecución de obra, de la Obra denominada "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE JR. CUZCO Y PROLONGACIÓN CUZCO, SOBRE EL RÍO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un presupuesto de S/ 23,748.20 (Veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con 20/100 Soles), y contiene la siguiente estructura:

I.- SUSTENTACIÓN DE LOS MENORES METRADOS

- La presente obra se ejecuta bajo el sistema A Precios Unitarios, de acuerdo al literal b) del Artículo 35º del Reglamento de la Ley, este sistema es aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.
- Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debía ejecutar el contratista resulta inviable dada las características de la prestación.
- En esa medida, los trabajos (partidas) que debe ejecutar el contratista están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el Expediente Técnico, pero de forma referencial.
- De lo expuesto, se contrae que en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el Expediente Técnico tiene un carácter referencia, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo puede conocerse cuando el contratista ejecute la obra.



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 807 -2021-A-MPSM.

Así, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema "A Precios Unitarios", la Entidad debía efectuar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado, en atención a las partidas y que no provenga de una modificación al Expediente Técnico.

- Por lo tanto el mayor o menor metrado es el incremento o decremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del Expediente Técnico.

- Para nuestro caso en particular, el mayor o menor metrado es consecuencia de errores, deficiencias y/o omisiones en el cálculo de metrados respecto a la información contenida en los planos del proyecto, como también corresponde a las características, naturaleza, condiciones y necesidades propias establecidas en campo.

II.- DE LAS MAGNITUDES DE LOS MENORES METRADOS DE OBRA

La Supervisión de obra ha reportado Menores Metrados en su documento CARTA N° 020-2021-LSCB/T, que es consecuencia de los metrados realmente ejecutados del contrato principal, magnitudes que se consolidan en el cuadro siguiente:

PARTIDAS DE MAYOR METRADO								
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRACTUAL (A)	METRADO REAL EJECUTADO (B)	MENORES METRADOS (B-A)	PRECIO UNITARIOS	PARCIAL	%
20	SEÑALIZACION VIAL							
10.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO CON MICROESFERAS A=0.10M	m	2,879.07	1,185.63	1,693.44	8.05	13,632.19	58.82
PARTIDAS PARA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN - FORMULACION DE NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA PARTIDAS PREEXISTENTES - ESTIMACION DE RENDIMIENTOS SEGUN LA DISPOSICIÓN ESPECIFICA 7.5.1 DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD								
13								
05	PISTAS Y VEREDAS							
05.04	VEREDAS DE CONCRETO							
05.04.03	VEREDA DE CONCRETO							
05.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VEREDAS	m2	230.23	0.00	230.23	1.97	453.55	100.00
05.04.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - VEREDAS	m2	484.70	0.00	484.7	0.93	450.77	100.00
06	OBRAS DE DRENAJE							
06.01	CUNETAS DE CONCRETO							
06.01.03	CONCRETO SIMPLE							
06.01.03.01	SOLDADO CON CONCRETO MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON L=2"	m2	242.35	0.00	242.35	1.49	361.10	~ 100.00
06.01.04	CONCRETO ARMADO							
06.01.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	8,323.28	0.00	8,323.28	0.04	332.93	100.00
06.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CUNETAS	m2	605.88	0.00	605.88	5.28	3,199.05	100.00
06.01.04.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	86.34	0.00	86.34	14.82	1,279.56	100.00
07.05	ACCESOS (SUELLO REFORZADO)							
07.05.04	VEREDA DE CONCRETO							
07.05.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	13,092.74	0.00	13,092.74	0.04	523.71	100.00
07.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VEREDAS	m2	348.26	0.00	348.26	1.97	686.07	100.00
07.05.04.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - VEREDAS	m2	104.48	0.00	104.48	0.93	97.17	100.00
COSTO DIRECTO							21,016.10	

III.- DEL MONTO DE LOS MENORES METRADOS

COSTO DIRECTO	:	S/ 21,016.10
GASTOS GENERALES	:	S/ 1,681.29
UTILIDAD (5% CD)	:	S/ 1,050.81
SUBTOTAL	:	S/ 23,748.20
IGV (0%)	:	S/ 0.00
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/ 23,748.20

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 807 -2021-A-MPSM.

IV.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA NETO

- Tiene un porcentaje neto de incidencia del 0.417% con respecto al Contrato Original..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C. y al Ing. LELIS SANTA CRUZ BURGA, responsable de la Ejecución y de la Supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.